Junta de Andalucía

Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias
Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social
Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE)

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DE LOS "SERVICIOS DE SEGUIMIENTO DE MEDIOS EN TELEVISIÓN, RADIO, PRENSA ESCRITA Y MEDIOS DIGITALES SOBRE ACTIVIDADES DE LA AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO, TRADE", EXPEDIENTE CONTR 2025_454331.

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Mediante Resolución de la Dirección General de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico, en adelante TRADE, de 30 de noviembre de 2025, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) y el de Prescripciones Técnicas, así como el expediente de contratación en su conjunto, disponiéndose la apertura del procedimiento de licitación de referencia.

El anuncio de la licitación fue publicado en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía el día 1 de diciembre de 2025, estableciéndose como fecha de finalización del plazo para la presentación de las proposiciones el día 16 de diciembre de 2025 a las 14:00 horas.

SEGUNDO.- En sesión de 18 de diciembre de 2025 se ha reunido el Órgano Gestor del procedimiento de licitación, designado mediante Resolución de fecha 09 de diciembre de 2025, a los efectos de analizar el resultado de la convocatoria de la licitación, y tras constatar en SiREC-Portal de licitación electrónica que no ha concurrido ninguna empresa, ha acordado proponer al órgano de contratación que declare desierta la licitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.k) del Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE).

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 párrafo segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Por lo tanto, a contrario sensu, no habiéndose presentado ninguna proposición, los miembros del Órgano Gestor han acordado proponer que se declare desierta la licitación.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar desierta la licitación del contrato de los "Servicios de seguimiento de medios en televisión, radio, prensa escrita y medios digitales sobre actividades de la Agencia para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE)", expediente CONTR 2025_454331, por no haberse presentado ninguna proposición.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el perfil de contratante de la Agencia Empresarial para la Transformación y Desarrollo Económico, TRADE, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 63.3 de la LCSP.

Contra la contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DIRECTOR GENERAL